



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

El pleno del Ayuntamiento de Consuegra, en su sesión celebrada el día 19 de febrero de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 15, reguladora de la tasa por ocupación de los terrenos de uso público con quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones y similares. Transcurrido el plazo de información pública sin que se haya formulado reclamación alguna, se procede a publicar el texto definitivo de la modificación:

ARTÍCULO 6.- NORMAS DE GESTIÓN

6.1.- Las tasas aplicables conforme a las tarifas recogidas en el artículo anterior, podrán exigirse en régimen de autoliquidación.

6.2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán acreditar la realización del ingreso correspondiente y solicitar la correspondiente licencia, formulando declaración en la que conste su actividad, la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como en su caso los productos que se van a vender, respetando en todo caso lo contenido en la Ley estatal 7/96, en la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, la ordenanza municipal aprobada por el Pleno de esta Corporación el día 3 de mayo de 2013 sobre venta ambulante o no sedentaria así como cuantas otras disposiciones les sean de aplicación.

Consuegra 7 de abril de 2016.-El Alcalde, José Manuel Quijorna García.

N.º I.- 2317